



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0366

Como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, en la demanda principal y acumulada, se corrieron los traslados de las defensas propuestas en uno y otro trámite y se acreditó el embargo de los vehículos objeto de prenda, con el fin de continuar con el trámite del asunto, se fijan las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.) del MARTES DOS (2) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P, en concordancia con el artículo 443 ibidem.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM